

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL
Y TURISMO

Dirección General de Deportes

Area de Actividades y Promoción Deportiva

Rfa.: RFA/AMM

ASUNTO: Remisión de documentación

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
ACTIVIDADES SUBACUATICAS DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS
c/ Ezcurdia, 194 - Ed. Argenta (entrada Av. Costa)
33203 - GIJON

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg. Salida N.P. 200462300000914
27/04/04 13:16:50

Adjunto se remiten los nuevos Estatutos de esa Federación una vez diligenciados, así como comunicación de la Resolución del Director General de Deportes por la que se aprueban los mismos y se inscriben en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Oviedo, 28 de abril de 2004.

EL JEFE DEL AREA



REGISTRO DE DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	<input type="checkbox"/> SALIDA
N.º REGISTRO: 97	
FECHA: 4-5-04	
ARCHIVO: E-1	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL
Y TURISMO

Dirección General de Deportes

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004.

Por la que se aprueban los nuevos Estatutos de
a FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES
SUBACUÁTICAS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS y se inscriben en el Registro de
Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

 En la fecha arriba indicada, la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: D. L. MIGUEL L. PATTERSON, en representación de la FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, presenta con fecha 30-3-2004. escrito solicitando la inscripción de los nuevos Estatutos de la Federación, al objeto de que sean aprobados y asentados en el Registro correspondiente.

Segundo: A tal efecto, adjunta Acta, en la que se recoge el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2004, de aprobación de los Estatutos de la Federación, así como el nuevo texto de los mismos.

Tercero: La mencionada Federación se encuentra inscrita con el número 40, en la Sección 6^a del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

 **Primero:** El artículo 10.1.17 del Estatuto de Autonomía para Asturias, la Ley 2/94, de 29 de diciembre, del Deporte del Principado de Asturias, Decreto 29/2003, de 30 de abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, el Decreto 22/96, de 13 de junio, por el que se regula la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 22/96, de 13 de junio, por el que se regula la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, compete al titular de la Consejería de Educación y Cultura la aprobación o denegación, mediante Resolución motivada, de la inscripción en el citado Registro. Dicha competencia está delegada en el Director General de Deportes, en virtud del apartado Primero, d) de la Resolución de 15 de enero de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar los nuevos Estatutos de la FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

SEGUNDO.- Inscribir los mismos en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL
Y TURISMO

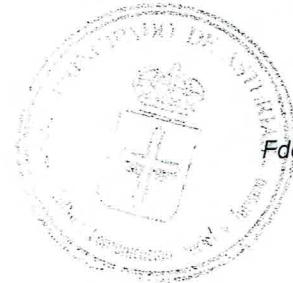
Dirección General de Deportes

desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el dia siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica para su conocimiento, a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 27 de abril de 2004.

EL JEFE DEL ÁREA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA



Fdo.: Roberto Fernández Álvarez

